



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE LISTAS DE FUNCIONARIOS DOCENTES, ASPIRANTES A SER DESIGNADOS MIEMBROS VOLUNTARIOS DE LOS TRIBUNALES EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS Y PARA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES.

Con el fin de garantizar la elección de los profesionales más adecuados para su actuación como miembros de los tribunales que han de seleccionar a los participantes en el próximo procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11 del Decreto 127/2017 de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, esta Dirección General ha resuelto convocar procedimiento para la formación de listas de funcionarios docentes, aspirantes a ser designados miembros voluntarios de los tribunales en la próxima convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades de acuerdo con las siguientes bases:

Base primera.- Participantes.

Podrán solicitar la participación con carácter voluntario como miembro de los tribunales los funcionarios del Cuerpo de Maestros titulares de las especialidades: Educación Primaria, Lengua Extranjera: Inglés, Lengua Extranjera: Francés, Educación Infantil, Música, Educación Física, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, Profesores de Enseñanza Secundaria para la especialidad de Lengua extranjera: Inglés o Lengua Extranjera: Francés, que se encuentren en situación de servicio activo y prestando servicios docentes en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, durante el proceso selectivo.

Base segunda.- Solicitudes, documentación, forma y plazo de presentación.

Solicitudes.

Todos aquellos interesados que, cumpliendo los requisitos establecidos en la Base primera, deseen participar, deberán cumplimentar el impreso de solicitud, que se incluye como Anexo I a esta Resolución y dirigirla a la Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación.

No se admitirá más de una solicitud por participante.

Marcarán la casilla correspondiente según deseen participar en calidad de presidente, y/o vocal. Pueden señalar una o las dos opciones a la vez, entendiéndose que se comprometen a participar indistintamente según lo reseñado.



Comunidad de Madrid

Asimismo, se indicará solo una especialidad por la que desee intervenir siempre que sea titular o esté habilitado para la misma.

Los interesados podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Documentación.

- a) No será preciso acompañar a la solicitud documentación alguna acreditativa de los méritos alegados, sin perjuicio de las actuaciones oportunas que se puedan llevar a cabo para comprobar la veracidad de lo alegado por los participantes. La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos el DNI del solicitante. El interesado que indique la no autorización marcando la casilla correspondiente en el punto 7 de la solicitud, deberá aportar copia del DNI.
- b) Solo en el caso de presentar la solicitud mediante representante, éste último deberá indicar sus datos en el apartado tres de la solicitud y presentar:
 - Copia del DNI del representante en el supuesto de no autorizar su consulta.
 - Documento de otorgamiento de la representación

Forma de presentación.

De conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud se realizará a través de medios electrónicos.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sea operativo en la Comunidad de Madrid y expedido por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

La solicitud de participación se cumplimentará por medios electrónicos, para su presentación telemática, a través del portal de la Comunidad de Madrid, "Portal del Ciudadano", donde se encuentran todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid. Se podrá acceder, igualmente, a través del Portal personal+educación siguiendo la secuencia: "www.madrid.org/edu_rrhh", "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "oposiciones 2019", "Tribunales".

La opción "Aportación de documentos", disponible en dicho portal, se podrá utilizar para adjuntar, en su caso, el DNI del representante.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (C/ Santa Hortensia, 30 y C/ General Díaz Porlier, 35), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, (C/ Gran Vía, 3) y a efectos informativos, en el portal



Comunidad de Madrid

“personal+educación”, al que se accede conforme se indica en el apartado “Forma de presentación” de esta Base.

Base Tercera.- Listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos. Alegaciones

Listas provisionales de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Recursos Humanos dictará resolución ordenando la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos para la participación con carácter voluntario como miembro de los tribunales, especificando las causas de exclusión.

Asimismo, en estas listas provisionales se hará indicación, en el caso de los admitidos, de la especialidad por la que solicitan participar así como el tipo de solicitud (presidente y/o vocal) que han consignado en la solicitud de participación.

Dichas listas se publicarán en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (calle General Díaz Porlier nº 35 y Calle Santa Hortensia, número 30) y podrán ser consultadas, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos en el portal “personal+educación”, al que se puede acceder siguiendo la secuencia descrita en la base Segunda.

Subsanación de la solicitud

Los aspirantes excluidos, los que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, así como los que no figurasen en las mencionadas listas, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de las listas provisionales para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión o corregir los errores apreciados.

Estas subsanaciones se realizarán en el modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria y se dirigirán a la Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo ser presentada en los mismos términos establecidos en la base Segunda.

Listas definitivas de admitidos y excluidos

Vistos y examinados los escritos presentados, el Director General de Recursos Humanos dictará resolución aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos, que serán publicadas en los mismos lugares en que se hicieron públicas las listas provisionales, especificando las causas de exclusión.

Base Cuarta.- Formación de los tribunales

La Dirección General de Recursos Humanos nombrará libremente a los presidentes de los tribunales que serán propuestos por las diferentes Direcciones de Área Territorial. Para la designación de los vocales, a partir de la lista definitiva de admitidos, se confeccionará una relación con aquellos participantes que, en base a los méritos alegados en la solicitud, resulten más idóneos para llevar a cabo el procedimiento de selección. Se ordenarán conforme a la letra resultante del sorteo público, que se celebrará en la Dirección General de Recursos Humanos, C/ Santa Hortensia, 30 - planta baja, el próximo día 13 de marzo de 2019, y cuyo resultado será expuesto en el portal “personal+educación”, al que se podrá acceder siguiendo la ruta descrita en el apartado “Forma de presentación” de la Base Segunda de esta Resolución.



Comunidad de Madrid

Una vez manifestado el deseo de participar como miembro voluntario en los procedimientos de selección, las posibles renunciaciones sobrevenidas con posterioridad a la cumplimentación de la solicitud, deberán ser justificadas y comunicadas a la Dirección General de Recursos Humanos antes de la publicación de la Resolución de nombramiento de Tribunales de selección en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. No obstante, si las causas alegadas no se consideran eximentes, entrará a formar parte, en su caso, del resto de funcionarios que como forzados pudieran ser nombrados miembros de un tribunal, según su especialidad, para participar en el procedimiento.

Las solicitudes vincularán a los participantes en los términos en ellas expresados.

Para la formación de los correspondientes tribunales de selección, de no ser suficientes los integrantes de las listas de aspirantes que resulten del presente procedimiento, en virtud del artículo 7.7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, éstos se completarán con funcionarios del Cuerpo de Maestros destinados en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, en las diferentes especialidades que se convoquen, comenzando por la letra resultante del sorteo a que se refiere el párrafo primero del presente apartado. De acuerdo con artículo 8.3 del Real Decreto citado, la participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el nombramiento de los presidentes y vocales correspondientes, tanto titulares como suplentes.

Base Quinta.- Derecho a la indemnización por razón del servicio.

Las cuantías a percibir por participación en Tribunales, serán las que se fijan en la normativa vigente.

Recursos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 4 de marzo de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril